



Callao, 04 de enero del 2024

Señor:

**Presente.-**

Con fecha cuatro de enero del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 007-2024-CF-FIME.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39, numeral 39.2, inciso c) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, los Arts. 55 y 56 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, según el Art. 187º inciso 187.2), del Estatuto de la UNAC, una de las atribuciones del Decano: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, el artículo 187º inciso 187.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, de acuerdo al artículo 37º del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución Nº 224-2023-CU del 16.08.23 señala que, "La Unidad de Investigación de la facultad cuenta con un Comité Directivo cuyas atribuciones se especifican en el Estatuto vigente. Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos; a) Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar. b) Han desarrollado un mínimo de un (01) proyecto de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad o una publicación de artículo en revista indexada a Scopus, WoS o Scielo, en los últimos dos años. c) Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado uno nuevo, esto dentro de los tres (3) meses posteriores de haber concluido su último Proyecto de Investigación. d) Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos pueden ser de especializadas distintas a las que oferta la facultad";

Que, en el citado Reglamento en su Art. 38 dice: "El comité Directivo de la Unidad de Investigación de la facultad cuenta con secretario Académico quien es propuesto por el director de la unidad y designado mediante resolución Directoral; es responsable de mantener el libro de actas, y el de registro de proyectos de tesis al día, así como emitir las transcripciones de las resoluciones del comité Directivo";

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 198-2023-R de fecha 05.04.2023, se APRUEBA el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "TORQUE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINAMICO PARA GIRO DE MODELO DE NAVE MARINA" del docente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, teniendo como cronograma de ejecución del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 300-2023-CF-FIME de fecha 10.11.2023, se APRUEBA el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "COMPORTAMIENTO DE UN FLUJO INTERNO EN UN EQUIPO DE PRUEBAS A SU PASO POR UN MEDIDOR DE OBSTRUCCION TIPO VENTURI OPERANDO CON GASTO VARIABLE PARA SU CONTRASTACION" del docente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA como Jefe de Proyecto y al Mg. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES como docente colaborador;



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 326-2023-CF-FIME de fecha 24.II.2023, se APRUEBA el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "NIVEL ORTOGRAFICO DE LOS ALUMNOS INGRESANTES A LA FIME UNAC 2023-B y 2024-A" del docente nombrado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 327-2023-CF-FIME de fecha 24.II.2023, se APRUEBA el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "GESTION DE COMPETENCIAS Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE INGENIERIA MECANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" del docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ como Jefe de Proyecto y al Dr. ABEL TAPIA DÍAZ como docente colaborador;

Que, a la fecha (04-01-2024), solo un (01) docente de la Facultad cuenta con un proyecto de investigación vigente; sin embargo, existe tres (03) proyectos de Investigación aprobados por el Consejo de Facultad en el mes de noviembre de año 2023, situación, que no ha permitido hasta la fecha que se conforme el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, por lo que señor Decano de la Facultad pone a consideración del Consejo de Facultad la presente situación:

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del día 04.01.2024 APRUEBA la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ENCARGADO de la Unidad de Investigación, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

- 1. ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 01.01.2024 la CONFORMACIÓN del COMITÉ DIRECTIVO PROVISIONAL de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para que en el plazo de quince (15) días calendario procedan a elegir al Comité Directivo Titular, integrado por los siguientes docentes:  
Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA  
Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA  
Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ  
Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ  
Mg. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

#### **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ.- **Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-**  
Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- **Secretario Académico.-**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano FIME

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico

/Amelia

Archivo